



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 238

Armenia, 14 de diciembre de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

238. Decreto 0001023 del 09 de diciembre de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS TARIFAS DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2017" 1

Decreto 0001023 del 09 de diciembre de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS TARIFAS DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2017"

El Gobernador del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, ordenanzaes y en especial las conferidas por la ordenanza 026 del 9 de Agosto de 2007 y Decreto 222 de 2013 y;

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0001023 DE 20 09 DIC 2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS TARIFAS DE LA ESTAMPILLA
PRO UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA LA
VIGENCIA 2017**

El Gobernador del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, ordenanzaes y en especial las conferidas por la Ordenanza 026 del 9 de Agosto de 2007 y Decreto 222 de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que la ordenanza 009 del 12 de mayo de 2000, por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla Pro universidad del Quindío.

Que el Artículo 2° de la Ordenanza 026 del 9 de agosto de 2007 le otorga facultades al señor Gobernador del Departamento del Quindío para ACTUALIZAR en cada periodo fiscal de acuerdo a la Meta de inflación, las tarifas en pesos consagradas en el artículo 1° de la Ordenanza 0026 De 007 para la estampilla Pro Universidad del Quindío.

Que el incremento anual de las tarifas de la estampilla Pro Universidad del Quindío para el periodo fiscal del 2017 aplicable a los actos administrativos contemplados en el artículo 1° de la Ordenanza 0026 del 9 de Agosto de 2007 será, de acuerdo a la meta de inflación esperada para este periodo.

Que el párrafo del literal C del artículo 5 del Decreto Departamental 222 de 2013 establece literalmente que "Las tarifas consignadas en pesos corrientes serán revisadas y actualizadas en cada periodo fiscal por el Gobierno Departamental de acuerdo a la meta de inflación esperada, certificada por la Dirección de Apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda, y el resultado se aproximará a la centena superior"

Que la Junta Directiva del Banco de la República en sesión de Noviembre 25 de 2016, según comunicado de prensa de la misma fecha, fijó la meta de inflación para el año 2017 en el 3.0% (± 1 punto porcentual).

Que mediante decreto Departamental 0833 del 14 de diciembre de 2015, incrementó las tarifas se establecieron, los valores de las diferentes tarifas en pesos para el cobro de la Estampilla Pro Universidad del Quindío para la vigencia del 2016.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

0001023

DECRETO NUMERO

DE 20

09 DIC 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS TARIFAS DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar el valor de la tarifa en pesos de la Estampilla Pro-Universidad del Quindío para el año fiscal 2017, en un tres por ciento (3%), acorde con la meta de inflación fijada por la Junta Directiva del Banco de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este incremento se hará sobre las tarifas consignadas en pesos corrientes para los actos administrativos enunciados por el artículo 1 numerales 2° y 3° de la Ordenanza 026 de 2007.

Las nuevas tarifas serán recaudadas mediante el uso obligatorio de la Estampilla Pro-Universidad del Quindío, sobre los siguientes actos y documentos:

1. Se cobrará la tarifa de manera porcentual en los siguientes actos:
 - 1.1. El 0,75% del valor de los pagos por todo concepto que se efectúen con cargo a la Universidad del Quindío.
 - 1.2. El 2% del valor de los pagos que por concepto de contratos con formalidades plenas, renovación adición o prórroga de los mismos, que sean celebrados por particulares con la Universidad del Quindío.
 - 1.3. El 2,5% del salario mínimo legal mensual vigente por cada pasaporte que expida el Gobierno Departamental.
 - 1.4. El 2,5% del salario mínimo legal mensual vigente por toda solicitud de cambio de documentos de identificación en el pasaporte.
 - 1.5. El 1% del valor del contrato cedido, de aquellos contratos celebrados por particulares con la Administración Departamental, las entidades Descentralizadas del orden Departamental, la Universidad del Quindío, el Hospital Universitario San Juan de Dios y la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
 - 1.6. En las actas de posesión de los Servidores Públicos del orden Departamental y Municipal, se cobrarán sobre la asignación mensual los siguientes porcentajes:

Hasta 4 S.M.M.L.V: 1,5%

Más de 4 S.M.M.L.V: 2,0%
2. Los actos que se enumeran a continuación, se gravarán con las estampillas Pro Universidad del Quindío, en los valores que se fijan así:
 - 2.1. En toda solicitud de grado realizada por estudiantes de la Universidad del Quindío se adherirán estampillas Pro-Universidad del Quindío por valor de Tres Mil Cuatrocientos pesos (\$3.400).
 - 2.2. En toda Acta de grado que expida la Universidad del Quindío se adherirán estampillas Pro-Universidad del Quindío por valor de Tres Mil Cuatrocientos Pesos (\$3.400).

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 GOBERNACIÓN

 0001023
 DECRETO NUMERO

DE 20

09 DIC 2016.

 *POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS TARIFAS DE LA
 ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA
 FISCAL 2017*

- 2.3. En toda copia de Acta de grado que se solicite a la Universidad del Quindío, se adherirán estampillas Pro-Universidad del Quindío por valor de Cinco Mil Quinientos pesos (\$5.500).
- 2.4. En cada resolución que reconozca personería jurídica a entidades, que ordene el registro o modificaciones de estatutos, o de registro de juntas directivas, se adherirán estampillas Pro-Universidad del Quindío por valor de Tres Mil Cuatrocientos Pesos (\$3.400).
- 2.5. En cada solicitud de copias autenticadas de decretos, resoluciones o cualquier otro acto administrativo emanados de la Gobernación del Departamento, sus dependencias, la Contraloría Departamental y los entes descentralizados, se adherirán estampillas por valor de Dos Mil Trescientos pesos (\$2.300).
- 2.6. En los permisos, certificados, constancia y licencias y copias autenticadas de documentos que expidan la Gobernación del Departamento, sus dependencias, la Contraloría Departamental y los entes descentralizados incluida la Universidad del Quindío, excepto cuando dicho documento sea para uso exclusivo interno de la misma entidad, se adherirán estampillas Pro-Universidad del Quindío por valor de Dos Mil Trescientos pesos (\$2.300).
3. Los siguientes trámites que se realizan ante el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, tributarán por concepto de estampilla Pro-Universidad del Quindío los siguientes valores:
- 3.1. Expedición, renovación, duplicado y re categorización de licencia de conducción: Dos Mil trescientos pesos (\$2.300), con excepción de los permisos provisionales por retención de licencia.
- 3.2. Para los demás trámites con automotores:
- | | |
|---|---------|
| Matricula inicial de vehículo de servicio particular: | \$2.300 |
| Matricula inicial de vehículo de servicio público: | \$2.300 |
| Matricula inicial de motos y similares: | \$2.300 |
| Cancelación de matrículas Traslado de cuenta: | \$2.300 |
| Traspaso de carro y moto: Registro de prenda: | \$2.300 |
| Levante de prenda: | \$2.300 |
| Inscripción y levante de reserva: | \$2.300 |
| Cambio de empresas: | \$2.300 |
| Cambio de color de carro y moto: | \$2.300 |
| Cambio de tipo o transformación: | \$2.300 |
| Cambio de motor de carro y moto y/o regrabación: | \$2.300 |
| Regrabación serial de carro y moto: | \$2.300 |
| Regrabación chasis de carro y moto: | \$2.300 |
| Repotenciación: | \$2.300 |
| Cambio de servicio: | \$2.300 |
| Cambio de placa de carro y moto Radicación | \$2.300 |
| Cuenta de carro y moto: | \$2.300 |
| Chequeo certificados: | \$2.300 |
| Chequeo tarjeta operación y otros: | \$2.300 |
| Permisos especiales transitorios: | \$2.300 |
| Certificados | \$2.300 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO

DE 20

09 DIC 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS TARIFAS DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

PARAGRAFO 1: En los numerales 1.1 y 1.2, la base gravable para los pagos que deban efectuarse será el costo del bien o servicio, excluyendo el impuesto al valor agregado IVA. En los contratos sin valor, se aplicara la tarifa del 2% sobre la cuantía de la fianza exigida.

ARTICULO CUARTO: En todo caso, la causación de la estampilla Pro Universidad del Quindío, tratándose de contratos, solo tendrá lugar en los pagos que por tal concepto se hicieren.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 5° de la ley 538 de 1999, los funcionarios responsables de recaudar el impuesto, tienen la obligación de adherir y anular las estampillas Pro- Universidad del Quindío, en ningún caso se aceptara procedimiento diferente, a excepción de los pagos que efectúen las tesorerías de las entidades que están obligadas a recaudar la Estampilla Pro Universidad del Quindío, cuyo procedimiento lo establecerá el Rector de la Universidad del Quindío.

ARTICULO SEXTO: El plazo máximo para la autorización de las Estampillas Pro-Universidad del Quindío adquiridas por los usuarios, será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de expedición que lleva impresa cada estampilla. El valor pagado por concepto de Estampilla Pro Universidad del Quindío no será susceptible de devolución alguna.

ARTICULO SEPTIMO: Deróguese en todas sus partes el Decreto 0833 del 14 de Diciembre de 2015.

ARTICULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir del 1 de enero de 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los () días del mes de diciembre de 2016.

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁN
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

09 DIC 2016

- ELABORO: Liliana Inés Ospina Gil- Contratista
- PROYECTO: Luz Adriana Angel Ríos- Jefe de Fiscalización y Liquidación
- VO.BO: Natalia Rodríguez Londoño- Directora Tributaria
- VO.BO: Luz Elena Mejía Cardona- Secretaria de Hacienda